



**ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 14 de julio de 2020.

**Acta N°41  
Res. N° 27  
Exp. N° 2020-25-1-002654  
DSPP/dbh**

**VISTO:** La Resolución N° 58 Acta Ext. N° 64 de fecha 23 de Junio de 2020, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en dicho acto administrativo se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Donación Comisión Mixta de Salto Grande.

II) Que la División Hacienda deja constancia que se han depositado en la cuenta corriente del CEIP el monto correspondiente a la primera cuota por \$367.762 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos) con fecha 25 de marzo de 2020.

III) Que a fojas 4 y 5 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. Financiación 3.3 por un monto total de \$ 367.762 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos).

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto.

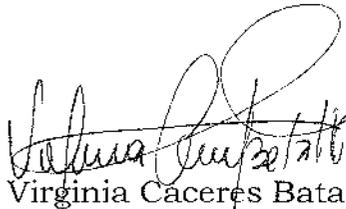
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

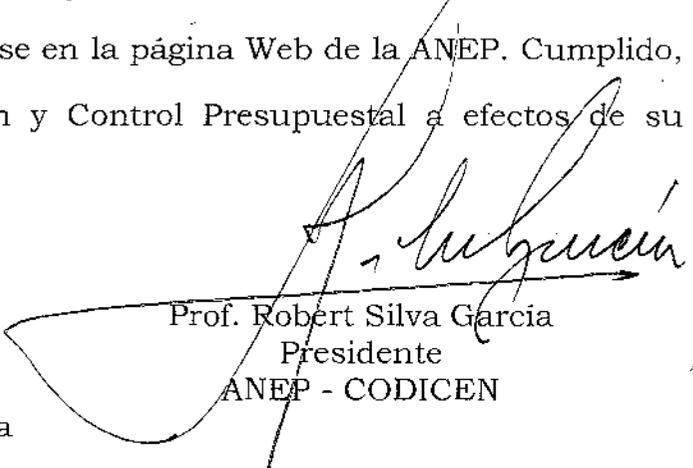
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 3.3 "Donaciones y Legados" en el marco de la Donación Comisión Mixta de Salto Grande.

| Unidad Ejecutora                             | Programa  | Proyecto                                     | Grupo | Detalle                   | Moneda | Fuente de Financiamiento   | Monto en Pesos |
|--|---|--|-------|---------------------------|--------|----------------------------|----------------|
| 02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 017 "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande" | 2     | "Servicios No Personales" | 0      | 3.3 "Donaciones y Legados" | 367,762        |

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
 Dra. Virginia Cáceres Batalla  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN

  
 Prof. Robert Silva García  
 Presidente  
 ANEP - CODICEN